



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de NOVIEMBRE del 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo artículo 10 señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se constituirá la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 del citado reglamento establece que en el Ministerio de Salud se conformará una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, a la cual, le corresponden las funciones señaladas en el artículo 16 del mismo reglamento;

Que, asimismo, el artículo 17 de la referida norma señala que en la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, se conformará una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y una Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, dispuesto en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA, deben conformarse las Comisiones señaladas en el segundo considerando de la presente resolución, según corresponda;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- De la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.**

Conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 16 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Señor Gastón Roger Remy Llacsá, Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- Señora Claudia María Teresa Ugarte Taboada, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud.
- Señor Mario Alexander Atarama Cordero, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Señor Carlos Manuel Díaz Mariños, Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Miembros alternos:**

- Jorge Enrique Vargas Guerra, representante del Despacho Ministerial.
- Señor Moisés Danilo Flores León, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Señor Ciro Echegaray Peña, representante de la Dirección General de Personal de la Salud.
- Señora Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Señor Dante Briones Chalán, representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 2.- De la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud.**

Conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 17 y 18 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Señor Alfredo Enrique Avalos Zelasco, representante del titular de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud, quien la presidirá.





# Resolución Ministerial

Lima, ..... 24 de.....NOVIEMBRE del.....2017

- Señor Moisés Danilo Flores León, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- Señora Roxana Lizeth Alvarez Grados, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Srta. Elizabeth Utrilla Arellano, representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 3.- De la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud.**

Conformar la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 13, 17 y 19 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Jorge Enrique Vargas Guerra, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Señor Marco Antonio Machado Herrera, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- Señora Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 4.- De la coordinación con el Órgano de Control Institucional.**

Disponer se coordine con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, para que el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, cumpla las normas de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo 5.- De la supervisión en la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud.**

Encargar al Secretario General, la realización de una adecuada aplicación e implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud.



W. BORJA R.



L. ATARAMA C.



C. UGARTE T.



G. REMY LL.

**Artículo 6.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.



G. REMY LL.

Regístrese, comuníquese y publíquese



*Fernando*  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA**  
Ministro de Salud



C. UGARTE T.



W. BARRAL C.



M. ATARAMA C.